



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

Y
TRANSPORTES

6. A los buques que ejecuten maniobras con propulsor (Bow Thruster) y por ello sólo utilicen efectivamente un remolcador se les aplicará un 10% de descuento de la cuota básica correspondiente. De utilizar de hecho a los dos remolcadores, se aplicará íntegramente el importe tarifario que le corresponda.

B. RECARGOS Y REDUCCIONES.

7. Cuando el usuario solicite el servicio de remolcador para embarcaciones menores de 3,000 toneladas brutas de arqueo, el cobro aplicable será el 70% del importe total de las maniobras.
8. En caso de que los usuarios que soliciten el servicio en los límites del puerto, para embarcaciones que presenten deficiencias o fallas en sus máquinas o durante la prestación del servicio de remolque, en la entrada o salida del puerto, se le aplicará un recargo del 20% sobre el total de la cuota del servicio.
9. Las controversias y casos no previstos en esta tarifa, deberán plantearse para su resolución ante la Dirección General de Puertos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

C. DE LOS USUARIOS.

10. El usuario debe solicitar por escrito el servicio de remolque con una anticipación mínima de tres horas, dentro de las horas hábiles de oficina del prestador.
11. La aplicación del servicio se realizará de acuerdo a lo solicitado e indicado por el piloto del puerto, o de la autoridad marítima correspondiente, con apego a lo indicado en los Criterios Técnicos para la Prestación del Servicio Portuario de Remolque en el puerto de Ensenada, B.C.
12. En caso de que el usuario solicite el servicio y éste no pueda efectuarse por causas imputables a él, se observarán los siguientes puntos:
 - a) Si da el aviso en el horario hábil del prestador de no requerir el servicio hasta una hora antes de que el remolcador se ponga en movimiento para iniciar el servicio, no procederá cobro alguno.
 - b) Si el aviso es dado dentro del lapso de una hora antes de que el remolcador se ponga en movimiento para iniciar el servicio, se cobrará el 25% de la cuota señalada.
 - c) Cuando el usuario desista del servicio una vez que el remolcador se haya puesto en movimiento para prestar el servicio, se le cobrará el 75% de dicha cuota.
 - d) Cuando el remolcador tenga que esperar para ejecutar el servicio se cobrará el 25% de la cuota estipulada por cada hora o fracción de espera a partir de la hora señalada en la solicitud del servicio.
 - e) Para efectos de medición del tiempo en que el o los remolcadores se ponen en movimiento, se consideran 20 minutos antes de la hora señalada en la solicitud del servicio.
13. Los usuarios al solicitar el servicio de remolque al prestador titular de la presente tarifa, deberán cubrir el importe estimado de los mismos. El ajuste o liquidación definitiva se efectuará a la presentación de las notas de cobro o facturas correspondientes.

